

XIII CONFERENCIA ESPAÑOLA DE DECANOS DE BIOLOGIA
Universidad de La Laguna
La Laguna, 5 de diciembre de 1991

Emilio J. López Caballero

(Fac. de Ciencias - Universidad de Alcalá de Henares)

Javier Zuluaga Arias

(Fac. de Ciencias - Universidad Autónoma de Madrid)

Néstor L. Hladun Simón

(Fac. de Biología - Universitat de Barcelona)

Rafael Hernández Tristán

(Fac. de Ciencias Biológicas - Universidad Complutense de Madrid)

Eugenio Domínguez Vilches

(Fac. de Ciencias - Universidad de Córdoba)

Juan A. Devega Alcaraz

(Fac. de Ciencias - Universidad de Extremadura)

José Luis Rosúa Campos

(Fac. de Ciencias - Universidad de Granada)

Misericordia Ramón Juanpere

(Fac. de Ciencias - Universitat de les Illes Balears)

Ángel M. Gutiérrez Navarro

(Fac. de Biología - Universidad de La Laguna)

Humildad Rodríguez Otero

(Fac. de Biología - Universidad de León)

Alfredo Asensi Morfil

(Fac. de Ciencias - Universidad de Málaga)

Agustín Soler Andrés

(Fac. de Biología - Universidad de Murcia)

Pilar Sesma Egozcue

(Fac. de Ciencias - Universidad de Navarra)

Ramón Giráldez Ceballos-Escalera

(Fac. de Biología - Universidad de Oviedo)

Ana Rallo Cruss

(Fac. de Ciencias - Universidad del País Vasco)

Gregorio Nicolás Rodrigo

(Fac. de Biología - Universidad de Salamanca)

Manuel Freire Rama

(Fac. de Biología - Universidade de Santiago de Compostela)

Elvira Ocete Rubio

(Fac. de Biología - Universidad de Sevilla)

Carles Soler i Vázquez

(Fac. de Ciencias Biológicas - Universitat de València)

Pedro Pérez de Paz

(Colegio Oficial de Biólogos)

La Conferencia de Decanos de Biología, reunida en la Universidad de La Laguna el día 5 de diciembre de 1991 para analizar el proceso de reforma de los planes de estudio en las diferentes facultades y secciones ha tomado por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ante la diversidad en la carga lectiva total que se observa en las diferentes propuestas de planes de estudios en fase de elaboración, y a fin de evitar que una reducción excesiva desnaturalice los objetivos formativos de la licenciatura, recomienda que todas las universidades establezcan una carga lectiva comprendida entre 330 y 360 créditos, lo cual representa una variación en torno al diez por ciento. Una diferencia mayor podría acarrear en el futuro desiguales niveles formativos en los nuevos licenciados, afectando negativamente a la necesaria movilidad de los estudiantes y complicando los mecanismos de convalidación que en su momento se establezcan.
2. Reiterar la voluntad expresa de que los nuevos planes de estudio de Biología oferten en el segundo ciclo especializaciones que preparen al biólogo para el ejercicio de actividades profesionales al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 1.497/1987. Tal requisito es imprescindible para una adecuación de la licenciatura a las demandas sociales y del mercado de trabajo. Por otra parte, las facultades comprometidas con esta reforma manifiestan que cuentan con los departamentos y profesorado especializado para alcanzar dicho objetivo, por lo que renunciar a ello significaría empobrecer la licenciatura desaprovechando los recursos humanos y científicos disponibles.
3. El establecimiento de especialidades requiere, por otra parte, que las universidades no apliquen un criterio reglamentista y restrictivo al margen de opcionalidad de la oferta lectiva. En este sentido, la Conferencia recomienda que, como mínimo, se adopte el criterio de las universidades de Barcelona, Salamanca y Complutense de Madrid que permiten un número total de créditos optativos equivalente al triple de los que debe elegir el estudiante.
4. De acuerdo con el Real Decreto 387/1991 de directrices generales

5. propias de la titulación de licenciado en Biología, a juicio de la Conferencia de Decanos, la materia troncal de segundo ciclo "Fundamentos de Biología Aplicada" debe incluir las principales etapas reconocibles en un diseño experimental biológico. En el caso de que dicha materia se diversifique en asignaturas, éstas deben adscribirse al área o áreas de conocimiento que establece el decreto antes citado y tendrían que recoger los siguientes contenidos: técnicas de muestreo, técnicas bibliográficas y de documentación, técnicas instrumentales y analíticas, y métodos estadísticos y bioinformáticos. En tal sentido, conviene recalcar que los contenidos prácticos y formativos que deben ser homogéneos en dicha materia troncal, tienen que desarrollarse en consonancia con las especialidades que se propongan en la licenciatura.
6. El acceso al segundo ciclo deberá realizarse una vez aprobado íntegramente el primer ciclo. Ello se justifica por la diversidad de objetivos de formación, generalista y de especialización, de cada ciclo y por coherencia con el requisito que se exigirá a los alumnos que, desde nuestra licenciatura, accedan a los segundos ciclos de otras titulaciones. En cualquier caso, sería recomendable que las universidades establecieran normas homogéneas para todos sus estudios de licenciatura.
7. La Conferencia de Decanos desea expresar su preocupación por la escasez presupuestaria prevista por el MEC para financiar la reforma de los planes de estudio, según han recogido los medios de comunicación, puesto que una financiación adecuada resulta inexcusable para conseguir una auténtica reforma de los estudios universitarios que permita abordar la tarea de mejorar, modernizar y profesionalizar los títulos académicos.